

LEY TRUTH

Foro comunitario

22 DE ABRIL DE 2025

PUNTO NRO. 14 DEL ORDEN DEL DÍA

Leyes principales relacionadas con la inmigración

- Ley TRUST, proyecto de ley de la Asamblea 4 (Capítulo 570, Estatutos de 2013), limita las circunstancias en las que las fuerzas del orden locales pueden detener a personas en nombre de las autoridades federales de inmigración.
- Ley TRUTH, proyecto de ley de la Asamblea 2792 (Capítulo 768, Estatutos de 2016), garantiza la transparencia y la supervisión en relación con la comunicación entre las fuerzas del orden locales y las autoridades federales de inmigración.
- Ley VALUES, proyecto de ley 54 del Senado (Capítulo 495, Estatutos de 2017), limita las circunstancias en las que las fuerzas del orden locales pueden utilizar fondos o personal para apoyar la aplicación de la ley de inmigración e impide que los agentes de policía y los delegados del sheriff pregunten sobre la situación migratoria de una persona, compartan la información personal de una persona con las autoridades de inmigración, a menos que la ley exija o permita lo contrario, o detengan a alguien solo por tener una orden de deportación o por la mayoría de las demás infracciones de inmigración.

Función de la Oficina del Sheriff de San Diego en la aplicación de las leyes de inmigración

- NO** pregunta por la situación migratoria
- NO** investiga ni aplica la ley de inmigración
- NO** detiene a una persona por una solicitud de retención de ICE
- NO** participa en redadas de inmigración, controles o deportaciones masivas
- NO** facilita información personal sobre una persona, como su domicilio o su dirección profesional, a menos que dicha información esté a disposición del público
- SÍ** comparte información sobre la fecha de liberación o transferencia al ICE de una persona cuando es condenada por un delito calificado (la persona ya está bajo custodia en la cárcel del Condado de San Diego) o a menos que sea autorizado por una orden judicial
- SÍ** participa en grupos de trabajo regionales y aplica la legislación estatal y federal en materia de estupefacientes, actividades delictivas transnacionales, tráfico de personas, armas, terrorismo y otros actos delictivos violentos que no se centren en la aplicación de las leyes de inmigración

Autoridad de liberación según SB 54 (Código del Gobierno 7282.5)

La persona encarcelada reúne los requisitos si está:

- condenada por un delito grave o violento; o
- condenada por un delito grave punible con pena de prisión en una cárcel estatal; o
- condenada en los últimos cinco años por un delito menor punible como delito menor o como delito grave; o
- condenada por delitos específicos en los últimos 15 años por un delito grave; o
- inscrita en el Registro de Delincuentes Sexuales e Incendios Criminales de California; o
- condenada por un delito federal que se ajusta a la definición de delito grave con agravante; o
- enfrentada en la actualidad a una acusación por un delito considerado grave o violento o castigado con una pena de prisión en una cárcel del Estado y en el que un juez haya declarado la existencia de una causa probable.

Las órdenes judiciales anulan la ley estatal.

CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE ENCARCELAMIENTO

EL ICE QUIERE HABLAR/ENTREVISTAR A UNA PERSONA BAJO CUSTODIA DEL SHERIFF

Acción de la Oficina del Sheriff de San Diego (SDSO)

La SDSO examina la solicitud para determinar si la persona cumple con los requisitos.

- › Si no cumple con los requisitos, el proceso finaliza y la persona recibe una copia del formulario para que le quede de registro.
- › Si cumple con los requisitos, la SDSO proporciona a la persona un formulario de consentimiento para la entrevista con el ICE (formulario J-330).
 - Si la persona cumple con los requisitos, entonces:
 - La persona encarcelada recibe el formulario de consentimiento (disponible en el idioma que prefiera) y decide si desea:
 - denegar la solicitud de entrevista; o
 - aprobar la solicitud de entrevista; o
 - aprobar con su abogado presente.

CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE ENCARCELAMIENTO

EL ICE DESEA RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN EN LA FECHA DE PUESTA EN LIBERTAD DE UNA PERSONA BAJO CUSTODIA DEL SHERIFF

Acción de la SDSO (si se dispone de la fecha de liberación)

La SDSO examina la solicitud para determinar si la persona cumple con los requisitos.

- **Si no cumple con los requisitos, el proceso termina.**
- **Si la persona cumple con los requisitos, y su fecha de liberación está disponible, entonces:**
 - **La persona encarcelada recibirá un formulario J-335 (disponible en el idioma que prefiera), en el que se le notifica que se pondrá en contacto con el ICE el día de su puesta en libertad.**

La llamada solo tiene fines de notificación. Nosotros no programamos ni coordinamos con el ICE la puesta en libertad de una persona, ni se retrasa la puesta en libertad como parte de este proceso.

CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE ENCARCELAMIENTO

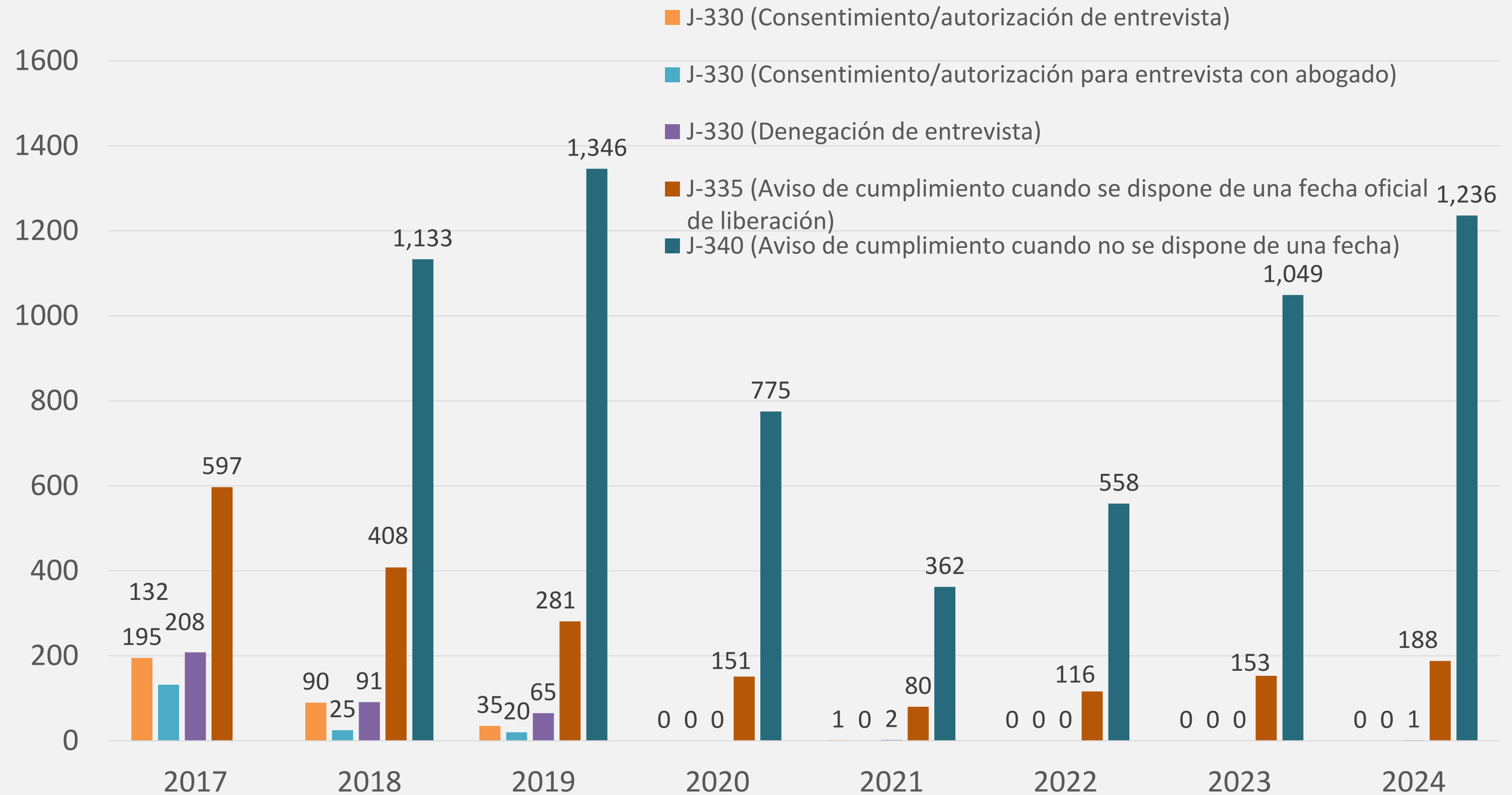
EL ICE DESEA RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN EN LA FECHA DE PUESTA EN LIBERTAD DE UNA PERSONA BAJO CUSTODIA DEL SHERIFF

Acción de la SDSO (si se desconoce/no está disponible la fecha de liberación)

La SDSO examina la solicitud para determinar si la persona cumple con los requisitos.

- › **Si no cumple con los requisitos, el proceso termina.**
- › **Si la persona cumple con los requisitos, y su fecha de liberación no está disponible, entonces:**
 - **La persona encarcelada recibirá un formulario J-340 (disponible en el idioma que prefiera), en el que se le notifica que el ICE está interesado en su fecha de liberación y que se le notificará una vez que dicha fecha esté disponible.**

PETICIONES DEL ICE A LO LARGO DE LOS AÑOS



SOLICITUDES DE ENTREVISTAS AL ICE 2024



ENTREVISTAS
SOLICITADAS

1*



ACCEDIÓ A UNA
ENTREVISTA

0



LA PERSONA
RECHAZÓ LA
ENTREVISTA

1*



ACCEDIÓ A
ENTREVISTARSE
CON UN ABOGADO

0

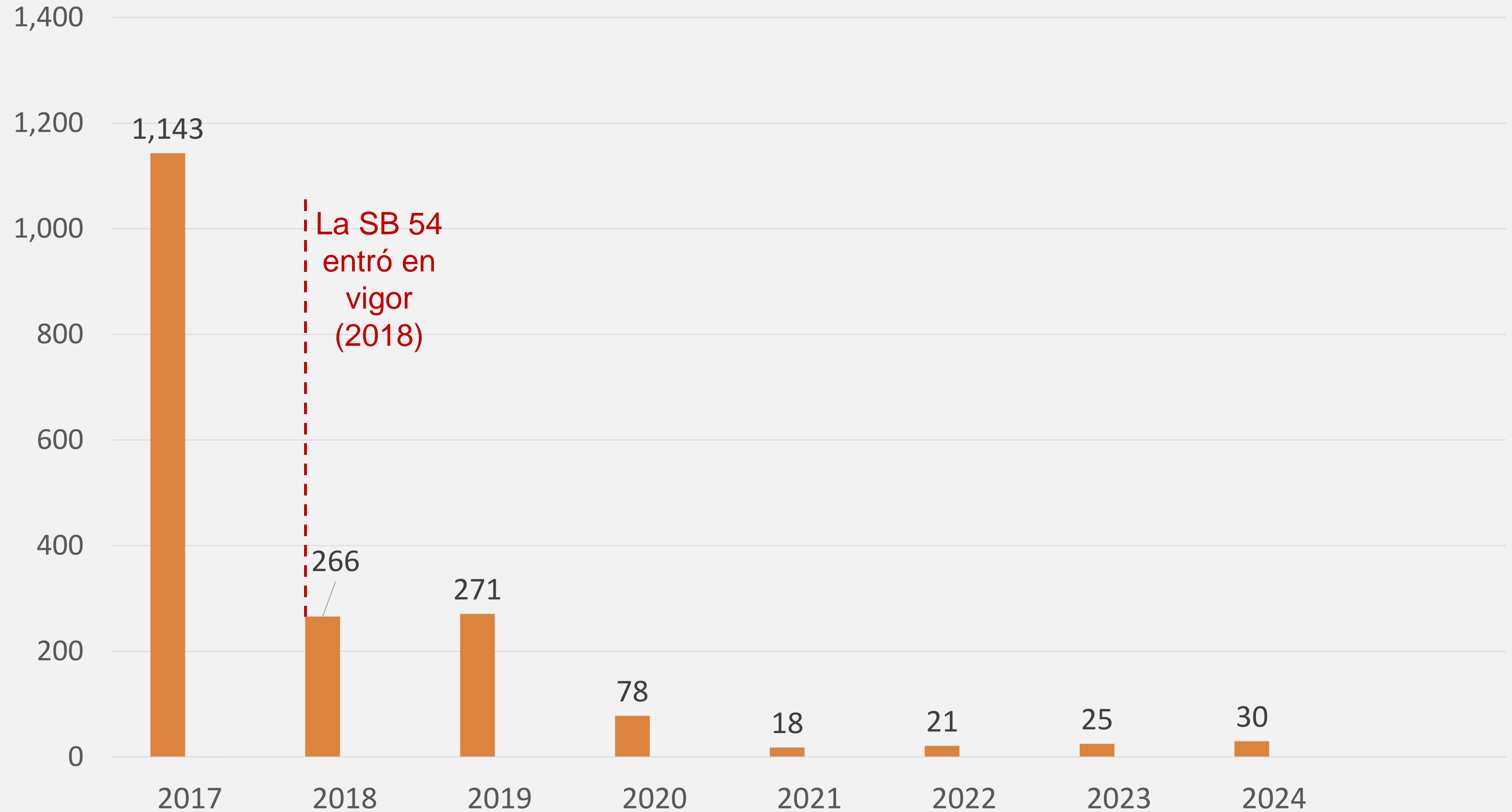
* Error de informe: no hubo entrevistas.

NOTIFICACIONES DE LIBERACIÓN AL ICE 2024

1,236 solicitudes de
notificación de liberación del
ICE recibidas y examinadas

MES	SOLICITUDES RECHAZADAS	SOLICITUDES APROBADAS
Enero	12	88
Febrero	19	78
Marzo	12	82
Abril	19	92
Mayo	20	81
Junio	18	73
Julio	19	101
Agosto	18	103
Septiembre	19	95
Octubre	22	78
Noviembre	11	73
Diciembre	13	90
TOTAL	202	1,034

TRANSFERENCIAS DEL ICE A LO LARGO DE LOS AÑOS

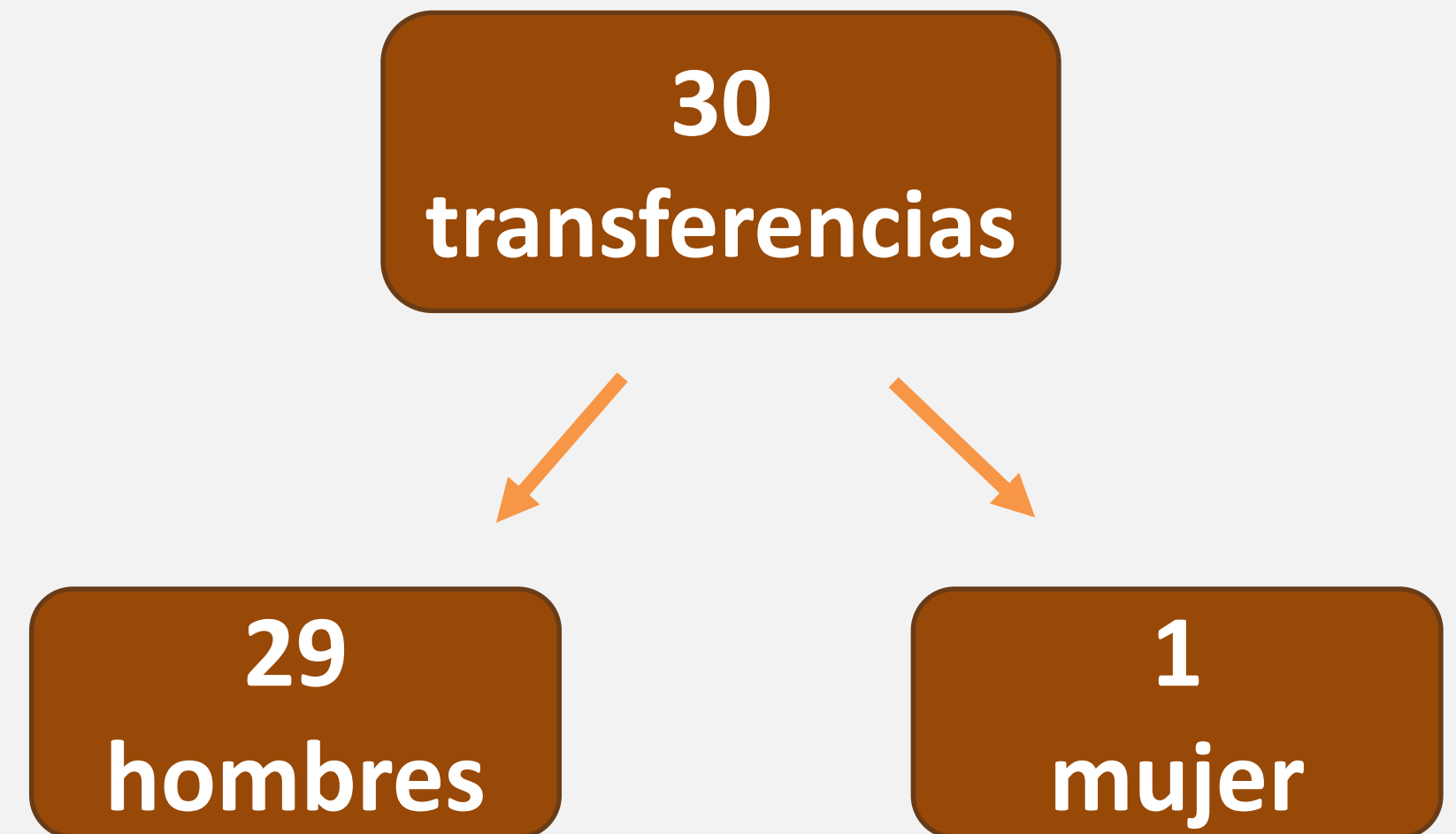


INFORME DE TRANSFERENCIA DEL ICE 2024



INFORME DE TRANSFERENCIA DEL ICE 2024

País de origen declarado	
3	Guatemala
1	Honduras
20	México
1	Tailandia
5	EE. UU.

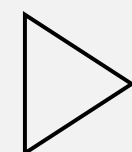


INFORME DE TRANSFERENCIA DEL ICE 2024

Condenas que cumplen con los requisitos	
Transporte o venta de drogas peligrosas restringidas	Evasión a un agente mientras conduce con indiferencia por la seguridad
Robo: hurto mediante fuerza o intimidación	Posesión de arma de fuego por alguien que lo tiene prohibido
DUI: conducción bajo influencia de alcohol o drogas con antecedentes (más de cuatro antecedentes)	Hurto mayor: por un valor superior a \$950
DUI: conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas que causa lesiones físicas a otra persona	Robo residencial y comercial: ingreso con intención de cometer un robo
DUI: conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas con un nivel de alcohol en sangre de 0.08% o más, que causa lesiones físicas a otra persona	Recepción de bienes robados >\$950
Falso encarcelamiento	Amenaza o violencia contra un agente de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones
Agresión a una persona con un arma o instrumento mortal que no sea un arma de fuego	Orden federal de detención
Agresión a una persona por cualquier medio de fuerza que pueda producir lesiones físicas graves	Evasión a un agente mientras conduce con indiferencia por la seguridad

30

Transferencias



Se
generaron

108

procesamientos*

En los últimos siete años

***Las personas ya tenían entre 1 y 12 procesamientos previos. Aproximadamente, dos de cada tres procesamientos fueron por delitos graves como agresión, robo con allanamiento de morada, hurto por la fuerza, robo de vehículos, violencia doméstica, conducción bajo los efectos del alcohol, venta de drogas, infracciones de supervisión, etc.**

LEY TRUTH

Foro comunitario

22 DE ABRIL DE 2025

PUNTO NRO. 14 DEL ORDEN DEL DÍA